RESOLUCIÓN NÚMERO 0963 26 NOVIEMBRE 2026

Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 *"Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública"* en el Departamento del Chocó

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 9 del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y de conformidad con lo establecido en el capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del director ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA "3. Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.".

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, contentiva del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 *"Colombia, potencia mundial de la vida",* se plantea como catalizador: "*3. Territorios más Humanos: Hábitat Integral*", dentro del cual se contempla la implementación por parte del Gobierno nacional de *"programas orientados al mejoramiento de vivienda, la construcción en sitio propio y el acceso a crédito hipotecario, para remontar la desigualdad y la exclusión de la población".*

Que, de conformidad con lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio lidera un programa de mejoramiento de vivienda, a través del cual se busca atender a los hogares que presentan deficiencias de habitabilidad, sean estas locativas, de conexiones de servicios públicos y/o condiciones de hacinamiento (modulares), para así reducir las brechas sociales y económicas entre hogares y regiones en el país.

Que la sección 9 del capítulo 7 del título 1 de la parte 1 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 incorpora los beneficios y determina las condiciones y requisitos para los hogares objeto del programa de mejoramiento de vivienda.

Que conforme al artículo 2.1.1.7.10. del Decreto 1077 de 2015, el subsidio familiar de vivienda que asigna FONVIVIENDA en el marco del programa de mejoramiento podrá ser complementario a subsidios otorgados por otras entidades, y su valor podrá ascender hasta dieciocho (18) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) para las intervenciones de tipo locativo, de acuerdo con lo establecido para la modalidad correspondiente.

Que en atención a lo dispuesto por el artículo 2.1.10.1.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, FONVIVIENDA celebró con la Fiduciaria Bogotá ahora Ava Fiduciaria S.A. – el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso Programa "Casa Digna Vida Digna", por medio del cual se realizará la administración de los recursos que transfiera el fideicomitente o que, en general,

se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda urbana, destinada a la atención de hogares a los que se refiere el Programa de Mejoramiento, de conformidad con las normas que le sean aplicables y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, y/o los órganos contractuales del Patrimonio.

Que en el año 2024, Departamento del Chocó sufrió graves afectaciones por la ola invernal en gran parte de su territorio, siendo veinticinco (25) municipios del departamento los que reportaron un total de 9265 hogares afectados; sin desconocer que el territorio del Chocó históricamente ha presentado altos índices de déficit cualitativo y cuantitativo de vivienda el cual con el paso del tiempo ha venido en aumento, este fenómeno climático afecto de manera desproporcionada el problema habitacional en este territorio; situación que hace más sensible la necesidad de intervención institucional en proyectos de mejoramiento habitacional que respondan al enfoque territorial, diferencial y étnico.

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto Nacional 1372 del 13 de noviembre de 2024, el Gobierno Nacional declaró la situación de Desastre Nacional en todo el territorio, emergencia invernal que afectó notablemente al departamento del Chocó, con más de 37.500 familias afectadas e inundaciones en 25 de sus municipios.

Que dichas declaratorias evidenciaron la necesidad de fortalecer la capacidad territorial del Departamento del Chocó y de canalizar recursos técnicos, financieros y logísticos dirigidos a la atención, recuperación y prevención, especialmente en vivienda de emergencia y mejoramiento, en cabeza del FNV y el Departamento del Chocó.

Que el Gobierno nacional expidió el Decreto 413 de 2025, *"Por el cual se modifican algunas disposiciones del Capítulo 1 y del Capítulo 7 del Título 1, así como se modifican disposiciones de la subsección 4, sección 1, Capitulo 1 del Título 10 de la Parte 1 Libro 2 del Decreto 1077 de 2015 único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en lo relative al subsidio familiar de vivienda en la modalidad de mejoramiento de Vivienda promoviendo ajustar el programa de mejoramiento de vivienda, el cual se busca desarrollar bajo los objetivos de descentralización de la operación y las formas de financiamiento para la ejecución de soluciones de mejoramiento de vivienda en entornos urbanos y rurales del país, diversificando los actores vinculados al sector, dándoles un rol protagónico a las organizaciones sociales y comunitarias en las soluciones del hábitat, fortaleciendo las dinámicas organizativas y las economías locales en los territorios"*

Que de acuerdo con lo establecido en las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, se contempla el diseño de asociaciones público-populares con el propósito de promover procesos de participación que visibilicen la realidad socioeconómica de las regiones. Este diseño busca fortalecer los procesos organizativos, integrándolos como parte de las soluciones habitacionales, y reconocer que, al consolidarse, estas organizaciones impulsan la economía popular y facilitan la implementación de procesos de economía circular aplicado a

las soluciones habitacionales, esto contribuye significativamente a la reducción de la desigualdad y la exclusión.

Que el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que*: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de Convenios interadministrativos (...)".*

Que en fecha 8 de agosto de 2025, en sesión del Comité de Gestión de Ordenamiento Territorial se presentaron los estudios previos para la suscripción de convenio entre el Departamento del Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, contando con el aval para su trámite.

Que el día 14 de agosto de 2025, se protocolizó el convenio interadministrativo N° 020, suscrito entre Departamento del Chocó y el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, cuyo objeto consiste en: *"Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos, sociales y financieros para la ejecución y seguimiento del programa de mejoramientos de vivienda urbana y rural en materia del subsidio familiar de vivienda bajo la modalidad de intervención establecidas en el Decreto 0413 de 2025 incorporadas en el Decreto 1077 de 2015, de acuerdo con las bases establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo – Ley 2294 de 2023"*.

Que conforme las estipulaciones del convenio 020 de 2025, se adelantarán en los municipios del Departamento del Choco hasta 3200 mejoramientos de vivienda en los municipios priorizados para ser ejecutados por Consejos Comunitarios y asociaciones de Consejos Comunitarios.

Que, en un ejercicio conjunto entre el MVCT, el FNV y el Departamento del Choco, se definieron los criterios de selección, priorización y caracterización de los consejos comunitarios, y como producto del ejercicio institucional del departamento del Chocó, según informe de selección de fecha 26 de septiembre de 2025, suscrito por el departamento de Chocó, se definió la ejecución de los mejoramientos de vivienda con las siguientes organizaciones: COCOMACIA, ACABA, ASCOBA, ASOCASAN, ACISANP y ACADESAN.

Que las intervenciones se llevarán a cabo mediante obras que tengan como finalidad mejorar las condiciones sanitarias y habitacionales insatisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de las viviendas de los hogares beneficiarios, para lo cual, los hogares deberán surtir un proceso de registro, postulación y diagnóstico, a partir del cual se determinará la modalidad de intervención, la cual podrá consistir en mejoramientos locativos en pisos, paredes, baños, cocinas y/o conexiones intradomiciliarias, entre otros.

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la apertura de la convocatoria del programa de mejoramiento. Por tanto, con el fin de garantizar una asignación adecuada del subsidio por parte de Fonvivienda, se velará por el cumplimiento de

las condiciones, requisitos y criterios establecidos en dicha convocatoria y vigentes al momento de la apertura de esta.

Que el 03 de octubre de 2025 se expidió la Resolución 0756, modificada a través de la resolución 0662 del 08 de julio de 2026 a través de la cual se autorizó y dispuso cupos de la Bolsa de Mejoramiento Urbana y Rural en el marco de la Gestión Asociada Pública, en la que se distribuyeron y asignaron 1.377 cupos urbanos para municipios del departamento del Chocó, estableciendo como tope máximo del valor del subsidio familiar de vivienda para áreas urbanas, hasta 18 SMMLV de la vigencia 2025, así:

GESTOR SOCIAL	SUBREGION	MUNICIPIO	CUPOS URBANOS
ACABA	PACIFICO SUR	ALTO BAUDÓ	6
ACABA	PACIFICO SUR	MEDIO BAUDÓ	10
ACABA	PACIFICO SUR	BAJO BAUDÓ	115
ACADESAN	SAN JUAN	ISTMINA	79
ACADESAN	SAN JUAN	MEDIO SAN JUAN	35
ACADESAN	SAN JUAN	SIPÍ	15
ACISANP	SAN JUAN	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	466
ASCOBA	DARIEN	RIOSUCIO	193
ASCOBA	DARIEN	ACANDÍ	120
ASCOBA	DARIEN	UNGUÍA	62
ASOCASAN	SAN JUAN	CONDOTO	98
ASOCASAN	SAN JUAN	RÍO IRÓ	21
ASOCASAN	SAN JUAN	TADÓ	3
COCOMACIA	ATRATO	BAGADÓ	35
COCOMACIA	ATRATO	CÉRTEGUI	5
COCOMACIA	ATRATO	LLORÓ	4
COCOMACIA	ATRATO	QUIBDÓ	110

Que la política de asignación de los Subsidios Familiares de Vivienda, contemplada en el Decreto 1077 de 2015, establece etapas previas a su otorgamiento, como la focalización, la postulación y las actividades de preconstrucción. En este contexto, por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se validó que los hogares anteriormente mencionados, cumplieron con los requisitos exigidos por la normativa vigente al momento de la suscripción del convenio interadministrativo.

Que el Departamento de Chocó, en atención a las obligaciones contenidas en el numeral 7 de la Cláusula Quinta del Convenio Interadministrativo N° 020 de 2025 realizaron los diagnósticos de las viviendas de los hogares postulados y habilitados en el marco del programa, los cuales fueron aprobados y postulados en la plataforma operativa dispuesta por el Ministerio de Vivienda para tal fin.

Que el mencionado listado de hogares postulados por el Departamento de Chocó, contó con el respectivo control de calidad reportado por el ingeniero de sistemas

de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda a través de correo electrónico, sobre los hogares que se encuentran en estado habilitado, los cuales serán beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en el marco del programa de mejoramiento de vivienda.

Que a través de la Resolución 0694 del 16 de julio de 2026, el Fondo Nacional de Vivienda asignó Subsidios Familiares de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de hasta quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad I (Gestión Social) y modalidad III (Gestión Asociada).

Que el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 *"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0756 de 2025, mediante la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural para el Departamento del Chocó"* dispone que podrá reconocerse a hogares beneficiarios en los cuales se habilite una o más personas en situación de discapacidad con afectación a la movilidad, un componente diferencial de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondientes al año 2025, destinado exclusivamente para garantizar las condiciones de accesibilidad al medio físico y funcionalidad al interior de la vivienda.

Que, con base en lo anterior, se hace necesario modificar parcialmente la resolución 0694 del 16 de julio de 2026 en el sentido de incluir la disposición indicada en el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 *"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0756 de 2025, mediante la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural para el Departamento del Chocó*.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Modificar parcialmente el artículo primero de la resolución 0694 del 16 de julio de 2026 en el sentido de incluir la disposición indicada en el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 *"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0756 de 2025, mediante la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural para el Departamento del Chocó*., el cual quedará de la siguiente manera:

"Artículo 1. Asignar cuatrocientos sesenta y nueve (469) Subsidios Familiares de hasta dieciocho salarios mínimos legales mensuales vigentes en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda bajo la modalidad de gestión asociada pública, a los hogares representados por los jefes de hogar que se relacionan a continuación.

- ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES ÉTNICO-TERRITORIALES DEL BAJO ATRATO – ASCOBA. Nit 8180023800

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
1	22948561	17484	ALBERTINA ISABEL	VILLANUEVA CORREA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
2	1010087113	19505	YESSICA	VILORIA MARTINEZ	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00

Resolución No. **0963** **26 NOVIEMBRE 2026**

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
3	1045493113	19540	CAROLINA	BALLESTEROS CARABALLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
4	26287617	19736	BERLIN	MORENO CARRILLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
5	1063647698	19957	SILVIA	CASTILLO BERRIO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
6	26286285	19964	SOCORRO	CALDERON CHAVERRA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
7	26287914	19968	YOLINDA	NARVAEZ GALVAN	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
8	82170031	20665	EVERALDO FELIPE	CONTRERA MESA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
9	1235038106	20670	BERSIS	SIBAJA CABARCA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
10	26286990	20674	YARLEYDA	CORDOBA BLANCO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
11	1078581368	21346	CAMILA	VELASQUEZ BARBOZA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
12	26286334	50288	GLADIS	BRAVO CARRILLO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
13	26287600	50405	LISNEY	GARCIA OYOLA	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
14	30091822	50418	YINA ISABEL	GARCIA TORRES	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
15	30091698	51105	SUGEY	SILGADO MERCADO	CHOCÓ	ACANDÍ	$ 25.623.000,00
16	1192727706	50646	ANDREA	RENTERIA GOMEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
17	1075093935	50648	ALEJANDRO	RENTERIA MORENO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
18	1075092020	50650	ANA ROSA	RENTERIA BERRIO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
19	39319479	50651	AYDEE	BERRIO CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
20	35895572	50652	CANDELARIA	RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
21	35893167	50653	CARMEN ROSA	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
22	26378373	50780	ELDA MARIA	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
23	1003788948	50782	CLEMENTE	MOSQUERA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
24	1075095353	50783	JOSE RAMIRO	MOSQUERA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
25	1075088838	50785	KELY VANESSA	RENTERIA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
26	1075090711	50787	LEIDYS YULIETH	CORDOBA BERRIO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
27	1075090981	50788	LILIAN ROSIO	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
28	35785495	50789	ANAVELIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
29	1075094776	50790	LUCELLYS	QUEJADA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
30	12002257	50814	DANIEL	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
31	71985811	50815	JHON JAIRO	COPETE CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
32	1075091316	50817	CARLOS MARIO	CORDOBA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
33	12000917	50818	DIEGO	CUESTA DURAN	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
34	26379157	50822	EVERNIS	RENTERIA PALACIOS	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
35	1130804380	50823	GLEIDYS	RUIZ GIRON	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
36	26378092	50825	NANCY	MORENO CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
37	26382681	50827	SIMONA	CHALA PALMA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
38	4857791	50829	SIMON	SALAS CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
39	1003788194	50831	EIMER ENRIQUE	CAICEDO VIGUI	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
40	1010020533	50837	LUZ DEL CARMEN	BERRIO CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
41	35601455	50839	LUZ MARGERY	PALACIOS RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
42	1075088818	50841	MAIRA ALEJANDRA	RENTERIA MORENO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
43	1075092652	50842	MILENA	GUTIERREZ CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
44	26379173	50843	LUZ ADRIANA	SANCHEZ GARCIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
45	26378080	50844	ELEUTERIA	BEJARANO MURILLO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
46	35785127	50846	ANA FABIOLA	CORDOBA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
47	26382624	50847	MARIA URSULA	BERMUDEZ GARCIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
48	1003788532	50848	MARTA CECILIA	GUTIERREZ RAMOS	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
49	1003788529	50856	SOFIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
50	26382654	50857	SOFIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
51	1028029856	50858	VICTORIA	BERRIO RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
52	1075095546	50860	LUZ MAREIDYS	RIVAS BLANDON	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
53	35785103	50974	ANA HERCILIA	RENTERIA PALACIOS	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
54	1003788528	51132	YULISA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
55	32195052	51365	AURA MARIA	ALLIN MARTINEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
56	1075091894	51373	LORENA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
57	1075090746	51381	ANELLY	BAILARIN SAPIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
58	35785225	51384	MAYURIS	CHALA CUESTA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
59	26371353	51386	MARISELA	ZUÑIGA GUTIERREZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
60	1007848013	51394	MOISES	RAGA PALACIO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
61	1151435607	51403	ANA INES	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
62	12001818	51404	ANGELMIRO	RENTERIA MORENO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
63	1075089378	51406	ENILSON	ROBLEDO ROVIRA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
64	1075088667	51408	JORGE LUIS	BALDRICH ZUÑIGA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
65	11865391	51409	ALEJANDRO	MENA MORELO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
66	1003788643	51410	DAVILIO	BAILARIN SAPIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
67	26378173	51411	ENERCIA INES	LOPEZ ORTIZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
68	26378412	51414	MARY LUZ	RAMIREZ CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
69	1075089850	51416	ADALGIZA	ROBLEDO MOYA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
70	35785088	51417	LUZ DARIS	SALAS BEJARANO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
71	35795139	51419	CLARIBEL DEL SOCORRO	SIERRA RAMOS	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
72	1075090721	51420	DUVAN ANDRES	LOPEZ MENDOZA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
73	1193114585	51422	OIDEN	MENA MORENO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
74	26379298	51424	MERCEDES	MOSQUERA BERRIO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
75	26378996	51425	LUISA FERNANDA	QUINTO CUESTA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
76	1075095182	51427	LUCELIS	ORTIZ GOMEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
77	1075090133	51428	YURLEDIS	RENTERIA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
78	26379457	51429	BERTILDA	MARTINEZ PARRA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
79	1075094705	51430	ELISA	CHAVERRA MOSQUERA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
80	1075091664	51432	JHOJAN ANDRES	RENTERIA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
81	1075093280	51438	ANA SUJEIVI	MOSQUERA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
82	1075095427	51445	MARIBEL	MENA MOSQUERA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
83	26378469	51448	MARIA OLIVIA	CORDOBA IBARGUEN	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
84	1075090824	51449	YEINER YESID	GONZALEZ BLANCO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
85	43776405	51450	LEONARDA	LARA UZUGA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
86	26378467	51451	ONEIDA	MENA COSSIO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
87	1003788520	51452	EDWIN	ORTIZ PALACIOS	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
88	1075092709	51467	WILDER	RENTERIA MENA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
89	1075091295	51476	DAMARIS	RAMIREZ CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
90	70525232	51479	ORLANDO JOSE	MONTERROSA CONCHILA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
91	1003786171	51482	JESUS ARNOVIS	MENA MORENO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
92	4795870	51483	ERASMO	MARMOLEJO BERMUDEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
93	1130804353	51484	GLORIA ISABEL	LOPEZ LARA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
94	1040358837	51485	RUBIELA	RUIZ GENES	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
95	1074712252	51486	YOLI DEL CARMEN	GUTIERREZ RAMOS	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
96	1075094763	51487	JEFERSON	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
97	11786718	51489	FRANCISCO	SALAS ORTIZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
98	1075090632	51491	KENDY	BALDRICH ZUÑIGA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
99	12001885	51496	CESAR	MARTINEZ PARRA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
100	26382665	51497	DONATILA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
101	1001027457	51499	DILAN CAMILO	VALOYES MARTINEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
102	35785435	51500	JILMAINEX	SAPIA DOMICO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
103	1003787723	51502	CARMEN JOAQUINA	HURTADO ALVARADO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
104	1075090307	51504	KELLY	PALMA CHALA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
105	26378478	51507	CRISTINA DEL CARMEN	BEJARANO GONZALEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
106	26378205	51509	BENILDA	RENTERIA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
107	1075088704	51510	ELICEO	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
108	1075098178	51511	IVAN ANDRES	MENA MURILLO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
109	35785215	51512	CRUZ MARIA	ARROYO CUESTA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
110	26377944	51513	NERIS MARIA	SANTOS CUESTA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
111	1148204216	51518	DEINER	BAILARIN ZAPIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
112	54150025	51525	CASIANA	CARDONA HURTADO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
113	1003788644	51528	EMILIANO	BAILARIN SAPIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
114	1039653157	51529	EDUARDO SANTOS	FERNIA BAILARIN	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
115	11851188	51530	FREDY	CAISAMO GUASERUCO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
116	1077457537	51532	NELCY YOHANA	ZAPATA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
117	1022094748	51533	ANGELA PATRICIA	CUÑAPA MARMOLEJO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
118	26379191	51535	CARLINA	PALACIOS ALBARADO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
119	26362358	51536	SONIA DEL CARMEN	SANTOS VALENCIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
120	1075093305	51538	JORGELUIZ	MAJORE IVAMIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
121	1130804642	51561	CINDI MILENA	CORDOBA PALOMEQUE	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
122	26378486	51562	EPIFANIA	CORDOBA BERRIO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
123	1075093207	51565	FREDY	ZAPIA VALDEPINO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
124	1075095588	51566	KELY JOHANA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
125	12002427	51568	GUSTAVO	ABADIA IBARGUEN	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
126	1075091163	51573	YASMINA	CORDOBA GONZALEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
127	1075094689	51574	LEIDIS PAOLA	MOSQUERA RENTERIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
128	1003786119	51605	YOSLEY	CORDOBA MORENO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
129	1003787393	51611	YIRLEN ANDRES	MEJIA MORENO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
130	1007847794	51614	LEANA	MOSQUERA CUESTA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
131	1003788066	51894	GRACIELA	SANCHEZ GARCIA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
132	1075093269	52983	NURI	MENA SOLANO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
133	1151435288	53085	LLADUBIS	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
134	1192760755	53086	MARTHA LUCIA	URRUTIA MOSQUERA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
135	1075093246	53199	JONIS ALBARTO	RENTERIA MORENO	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
136	1003786141	53208	LUZ DARIS	GUTIERREZ RAMOS	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
137	1075094870	53212	YAIR ANDRES	RENTERIA GOMEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
138	1130804419	53225	EDILMA	OREJUELA MARTINEZ	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
139	1075092903	53232	GILDARDO	GARCIA CUÑAPA	CHOCÓ	RIOSUCIO	$ 25.623.000,00
140	1147935567	15720	BLANCA OLIVA	BRAVO BOLIVAR	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
141	73203532	17056	DAIRO MANUEL	RODRIGUEZ RAMOS	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
142	43612217	17403	ROSALIS	MORELO MELENDREZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
143	1074716135	17418	NELFIDA	SILGADO SALAS	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
144	1147935524	17693	YESICA	CEBALLO GONZALEZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
145	39300336	17736	MARLENIS	BERRIO BIVERO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
146	39318563	17750	VIARNIS	OSORIO GENES	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
147	1028280075	17754	DIRELIS	JULIO BELLO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
148	35871650	17762	DORIS MATILDE	MOSQUERA BRAHAM	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
149	5836089	17793	OBDULIO	ORTIZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
150	26377083	17808	MARGENIA	PRADA VALENZUELA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
151	35870769	17833	YENNY MARIA	PALACIOS RUDAS	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
152	71973557	17841	ALFONSO	MUÑOZ MEZA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
153	35870293	18340	MARIA GRACIELA	PAREJA PAREJA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
154	35870846	18348	ADELINA	ROJAS LEON	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
155	1028016279	18350	ASTRID ELENA	FLOREZ MARTINEZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
156	1074715912	18358	FLOR DENIS	SERNA ECHAVARRIA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
157	35871625	18557	ARLEDIS MARIA	PUENTES GALLEGO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
158	1074716473	18568	YESICA	PUERTA PUENTE	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
159	1038796016	18711	RAMIRO	DURANGO VALLE	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
160	1040354104	18737	OLGA LUZ	ORTIZ AGUIRRE	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
161	1074712481	18749	YINNE LORENA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
162	43869654	18765	DIANA	PEREZ CHICO	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
163	1074715538	23394	ANNY	ATENCIO DURAN	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00
164	1074714570	40108	CARLOS ALBERTO	PATERNINA LOPEZ	CHOCÓ	UNGUÍA	$ 25.623.000,00

- CONSEJO COMUNITARIO DE CANTON DE SAN PABLO – ACISANP. Nit 8180016366

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
165	1133649095	13151	YUDY SEBASTIANA	MOSQUERA HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00

Resolución No. **0963** **26 NOVIEMBRE 2026**

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
166	35587826	13499	MATILDELINA	MORENO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
167	31379008	13633	MARINA	HURTADO MARTINEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
168	1078857392	13658	ANYI LICET	QUINTO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
169	1076323394	14695	INGRI MARCELA	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
170	1078857729	14805	MAIRA ALEJANDRA	MARTINEZ RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
171	38569170	14869	ANA MARIA	RAMIREZ MENDOZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
172	1193206561	14896	DAMARIS	RENGIFO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
173	1007059430	14900	ANNY JOHANA	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
174	26337404	14901	BERTILIA	QUINTO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
175	79768850	14914	JHON JAIRO	PEREA MARTÍNEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
176	1010114201	14922	LAURA YICETH	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
177	1004038981	14931	LEIDIS YOJANA	MURILLO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
178	26337673	15004	LINA	RENGIFO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
179	1076019196	15017	MARIA DEL CARMEN	RENGIFO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
180	1078856245	15033	MARITZA	MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
181	1004039136	15047	NEYSA VIVIANA	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
182	35697790	15073	SANDRA MILENA	WALDO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
183	26337617	15369	ANA FABIOLA	MURILLO VIVAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
184	39427908	15370	ANA JUDITH	PALACIOS QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
185	1010066625	15372	LUZ DANNELYS	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
186	1030440266	15432	MARIA ESTEFANY	CORDOBA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
187	1010098738	15454	MARLEIBY	HINESTROZA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
188	1078856434	15466	MARY SOLENER	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
189	1078858009	15474	MIRNA YANETH	PALACIOS MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
190	36000086	15484	ROSA CARMINA	VALENCIA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
191	1193553254	15493	YISETH MARCELA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
192	1078856592	16807	MARIA VICTORIA	PALACIOS ARIAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
193	1013577392	17258	MARGARITA	PALACIOS MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
194	1003780170	19710	DELIS MARIA	VALENCIA CUESTA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
195	4836353	19767	JESUS ALEXIS	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
196	1078857893	19783	LUIS JAVIER	RENGIFO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
197	1078856818	19791	MOISES	QUINTO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
198	1077439138	19806	MARIA MANUELA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
199	26337510	19822	GENOVEVA	CORDOBA HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
200	4833637	20089	JOSE AULIO	HURTADO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
201	26337592	20204	CARMEN ELENA	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
202	26332780	20365	SOL NEDILDE	WALDO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
203	1003930511	20525	HARINSON	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
204	31567633	20582	ANA PAOLA	SINISTERRA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
205	26337509	21036	ANA GEORGINA	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
206	63251081	21056	ROSA MARIA	FORERO VARGAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
207	1007507174	21478	LUZ NEREYDA	MINOTA FORERO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
208	26337495	22484	LUZ ERENIA	MURILLO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
209	26337712	22487	MARÍA OCILLY	MORENO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
210	26337770	22488	ROSA NARCI	PALACIOS CÓRDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
211	43206561	22495	SULEYVI	PALACIOS AGUILAR	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
212	26337548	23104	CECILIA	PALACIOS CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
213	1078857048	23304	KELY YOHANA	PALACIOS QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
214	1078000453	24155	KETTY YULIANA	MORENO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
215	1010045049	24212	ANTONIA SANTOS	HERNANDEZ MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
216	1010122692	24293	SANDRA MELISA	PALACIO MINOTA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
217	54254192	25095	ONEIDA MARIA	LUIS BORJA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
218	1004039109	25235	YURY VANESSA	COPETE MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
219	26337612	26486	CLARA EISE	PALACIOS HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
220	1193363949	26561	DAYERLI	MURILLO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
221	35893697	26627	DELLANIRA	PALACIOS MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
222	1078857774	26855	CLAUDIA PATRICIA	IBARGUEN MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
223	1010022726	26892	ROSA ANGELA	MURILLO MENESES	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
224	43819017	26957	BERTA	QUINTO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
225	26337448	26983	LUZ MARIELA	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
226	26274691	27020	CELINA	RENTERIA TAPIAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
227	26337369	27050	MARIA CECILIA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
228	43582955	28344	ISAURA	PALACIOS CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
229	1078857752	28368	JEIDY PAOLA	PALACIOS CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
230	1017169399	28532	LINA MARIA	VIVAS MARTINEZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
231	1078857362	28539	LINA MARCELA	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
232	1004039004	28540	MARIA DARLYN	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
233	26337443	28579	MARIA ENENSA	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
234	26337440	28584	MARIA GERMINIS	HINESTROZA FLOREZ	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
235	26298706	28591	MARIA LUISA	MENA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
236	26337636	28624	MARIA SIRLEY	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
237	52992977	28847	MARY ISABEL	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
238	26337644	29821	MERENCIANA	RENGIFO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
239	1149434903	30515	NELIS	SERNA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
240	26337492	30625	ROSA YAMILETH	HURTADO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
241	1133649081	30813	LIYIS MARIA	MURILLO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
242	1075021227	31094	YASIRIS	ANDRADE MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
243	1078857539	31759	VICENTE	BARCO ASPRILLA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
244	26337294	31920	ROSALBINA	OREJUELA DE MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
245	1193229074	37851	MARÍA CAMILA	VIVAS QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
246	35695853	48967	LEOCADIA	CAICEDO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
247	26337506	49412	JUANA GEORGINA	QUINTO RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
248	1007507340	50126	LLASNELI	VALENCIA CHAVERRA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
249	11710402	50127	LUIS ADOLFO	HURTADO QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
250	1076323371	50128	DIANA PAOLA	ESCUDERO BELLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
251	1078857190	50129	MARIA BILMA	PALACIOS ARIAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
252	1078857486	50131	DIANA MARCELA	HURTADO HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
253	26337671	50132	DANNY YANET	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
254	26315141	50133	MARIA CERENIA	MENA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
255	1077444204	50136	KELLY JOHANA	RAMIREZ RIVAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
256	1004039025	50137	ROSA ANGELA	CORDOBA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
257	1133679339	50140	ANA EMILDA	PALACIOS VENTURA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00

Resolución No. **0963** **26 NOVIEMBRE 2026**

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
258	35700445	50142	LUZ DARY	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
259	1077454359	50143	CLAUDIA PATRICIA	CORDOBA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
260	1078856640	50161	ANA YAIR	PALACIOS MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
261	1078856560	50169	BERTHA	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
262	11645253	50180	JOSE ELKIN	TORRES RIVAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
263	1149434913	50237	DIANA MILENA	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
264	10942312	50279	JOSE LUCILO	POLO LUNA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
265	26337342	50321	MARLEN GENARINA	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
266	67011574	50337	MARIA JERONIMA	RODRIGUEZ MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
267	4836267	50338	MANUEL DE JESUS	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
268	26337719	50342	MARIA MARICEL	PALACIOS PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
269	26337476	50344	RUBIELA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
270	1078857134	50352	WILFRIDO ANTONIO	HURTADO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
271	26337488	50373	REYES BERTILIA	HURTADO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
272	1078858442	50375	MARY LUZ	MOSQUERA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
273	26337291	50384	VITELBA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
274	26337420	50386	MARIA CERAFINA	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
275	1078856805	50388	MARIA LEIDY SANTO	MURILLO PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
276	1024465859	50389	YASIRA	MOSQUERA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
277	26337340	50390	FELISA	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
278	1193364607	50396	MARLEN LUCIA	MURILLO MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
279	12022656	50399	JOSE DENIS	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
280	1193205542	50436	ASTRITH YOHANA	HINESTROZA SALAS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
281	1128726104	50439	YASIRA	MURILLO PACHECO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
282	26337437	50440	SILVIA ELENA	MURILLO MENA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
283	11635130	50441	JESUS LEWIS	RENGIFO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
284	1078858744	50442	YULISA	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
285	1004039027	50445	DAMERLIN	PEREA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
286	26337285	50446	ALEJANDRINA	MURILLO DE MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
287	21424309	50447	MARIA CLEOTILDE	HURTADO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
288	11635174	50451	JUAN EMILIO	PALACIOS COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
289	1078856594	50454	JESUS EMIRO	PALACIOS QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
290	1007507328	50457	NEIDER	VALENCIA CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
291	1078856209	50598	GLORIA PATRICIA	VALENCIA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
292	1133649074	50601	ANA LUZ	CORDOBA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
293	4836294	50718	LUIS ENRIQUE	CORDOBA HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
294	1077600108	50722	YURANNY	RUBIO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
295	26337769	50732	LUZ ALEYZA	HINESTROZA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
296	1078856289	50736	LUZ NEY	PALACIOS RENGIFO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
297	1078857641	50739	SIRLY JOHANA	CORDOBA QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
298	1004039059	50740	ENITH YULIANA	RENGIFO MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
299	37931014	50742	CARMEN FABIOLA	FLORES CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
300	1111789419	50754	YUDY ESTEFANY	QUIÑONES MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
301	1129045235	50755	MARIA ANGELA	QUINTO HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
302	1078856186	50757	GLENIS MARIA	PALACIOS HURTADO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
303	1078856320	58452	SONIA YASIRA	MENA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
304	1078856189	58457	LUCELLY	MOSQUERA QUINTO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
305	26337483	58461	BERTA IDELINA	HURTADO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
306	1078858698	58463	MARIA LESTY	MOSQUERA PALACIOS	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
307	1130663042	58469	ORFA LORENA	MOSQUERA PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
308	26259169	58473	ELSY DEL CARMEN	PALACIOS HINESTROZA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
309	1078857323	58597	LEIDY YANETH	HURTADO CORDOBA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
310	26337446	58598	TERECILA	RENGIFO MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
311	1133679276	58609	MARLA YISELA	PALACIOS RUBIO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
312	1133649078	58631	DIMAS ARMANDO	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
313	1133649094	58677	CARMEN CENAIDA	RENGIFO COPETE	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
314	26337436	58739	MARIA CLARITZA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
315	1078856453	58749	YERLIN YASSURI	COPETE MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
316	39177954	58759	BELLANIRES	VALDERRAMA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
317	1039100625	58761	KATI LEYDI	CHAVERRA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
318	1004039152	58770	CLAUDIA MILENA	HURTADO MORENO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
319	1078857405	58889	LUZ YERNY SOFIA	MARTINEZ PEREA	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00
320	26337377	63674	AYDA LUZ	MINOTA MURILLO	CHOCÓ	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	$ 25.623.000,00

- CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL RIO BAUDO Y SUS AFLUENTES - ACABA. Nit 8001178603

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
321	4825128	22556	EZEQUIEL	GARCIA MOSQUERA	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
322	1075020470	23416	INOCENCIO	PALACIOS MOSQUERA	CHOCÓ	ALTO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
323	29231179	50579	CRUZ MABEL	ASPRILLA MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
324	39415059	50594	MARIA IRIS	SANCHEZ MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
325	1111783294	50724	LEIDER	PERLAZA OROBIO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
326	1010103797	50775	LUZ CLARA	RIVAS MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
327	1077632151	50777	PATRICIA	MINA ASPRILLA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
328	11621715	50778	NEY JOHANY	BARCO MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
329	11620583	50793	ALBER	MINA GAMBOA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
330	4816196	53423	JOSE GERMAN	ASPRILLA MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
331	39407426	53506	MARIA LEOTIVES	BARCO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
332	1077649628	58453	LUIS FERNANDO	HACHITO MURILLO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
333	35990788	58455	MARIA FERNANDA	URRUTIA MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
334	1193539350	58484	KEVIN ARLEY	MORENO GONZALEZ	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
335	53080416	58764	ALBA CECILIA	PEREA MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
336	1077633992	58810	MARIA LEIDY	MURILLO URRUTIA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
337	2762454	59105	JOSE ADRIANO	MINOTA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
338	26296680	59123	FLOR MARIA	POTES ZUÑIGA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
339	1133627239	59130	NELI AMPARO	CORREA CACERES	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
340	26296118	59134	MARGARITA	MORENO MOSQUERA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
341	26296053	59135	MARIA OSIRIS	ASPRILLA MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
342	2762644	59147	SANTOS CREDULO	TORRES VALOIS	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
343	26297011	59153	MARIA FERNANDA	URRUTIA MENDOZA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
344	1077633507	59156	DALIA ALINA	MURILLO TORRES	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
345	1077632819	59158	JAMER ARLES	MORENO ZUÑIGA	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
346	26296097	60000	POLICARPA	MURILLO MORENO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00
347	1133679752	60537	ALICIA	CAIZAMO	CHOCÓ	BAJO BAUDÓ	$ 25.623.000,00

- CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN – ACADESAN. Nit 8180002731

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICPIO	VALOR SFV
348	71181499	12976	EUFEMIO	VARELA MURILLO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
349	1148191910	13247	YULY MARCELA	MURILLO MURILLO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
350	35589337	19931	GLORIA ENEYDA	ASPRILLA IBARGUEN	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
351	26331902	20799	LUZ ELIODORA	MARTINEZ RIVAS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
352	35589283	20813	ESNILDA	MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
353	26331161	20832	NASLI	ASPRILLA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
354	35697547	20855	ADRIANA MARIA	JORDAN RIVAS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
355	35696212	20866	DIANA PATRICIA	NARANJO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
356	1007597498	20883	YADIRA PATRICIA	AGUILAR NARANJO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
357	26328752	20895	EULALIA	MOSQUERA NAGLES	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
358	35640072	20997	MARINA	MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
359	35695571	21014	LUZ MERCEDES	MURILLO MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
360	26330976	21290	BERTHA LIGIA	IBARGUEN ARCE	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
361	1010081590	29183	ANA ROSALIA	MARTINEZ RIVAS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
362	1076321222	29377	LUZ DOLORES	MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
363	35589285	29438	MARTINA	ARBOLEDA ASPRILLA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
364	39402076	31412	ANA JOAQUINA	VELASQUEZ	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
365	35696142	31428	ANA ROSA	PALACIOS MURILLO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
366	1010081589	31466	CLAUDIA PATRICIA	MARTINEZ RIVAS	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
367	1003942917	31555	ERIKA	MURILLO CORDOBA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
368	1076329906	31578	LORENA	URRUTIA LOZANO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
369	35696771	31588	SORAYDA	URRUTIA MORENO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
370	1076327945	32804	ANA MARIA	PEREA ANDRADE	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
371	1147950814	32858	CINDY PATRICIA	MARTINEZ RAMIREZ	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
372	1076322573	33056	CRUZ MELEIDY	ANDRADES MURILLO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
373	26328905	33106	GABRIELA	BORJA MOSQUERA	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
374	35589526	33155	HERMINIA	AGUALIMPIA COPETE	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
375	1076324707	50489	ROSAURA	ARCOS MURILLO	CHOCÓ	ISTMINA	$ 25.623.000,00
376	1078986603	14930	BETTY YACIRA	HURTADO LOPEZ	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000,00
377	1078987160	16678	ANA MILENA	RIVAS MORENO	CHOCÓ	SIPÍ	$ 25.623.000,00

- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE LA ASOCIACIÓN DE CONSEJOS COMUNITARIOS DEL ATRATO – COCOMACIA. Nit 8000107754

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
378	26290575	21320	EVIDALIA	SERNA CORDOBA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
379	26290609	21330	VICTORINA	RIVAS GUEVARA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
380	26290333	21341	JUANA DE DIOS	RODRIGUEZ CORREA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
381	26290017	21351	MIRIAM	RODRIGUEZ	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
382	4813765	21385	HELMER	RIOS COSSIO	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
383	1078179141	21394	CRUZ ELENA	RENTERIA RENTERIA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
384	26290722	21419	EVERILDE	MATURANA SERNA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
385	4808668	21490	RAUL	UGAMA BICUÑA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
386	26290501	21517	GLORIA PIEDAD	RENTERIA CORDOBA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
387	4813964	21534	LUIS OLIMPO	MENA MENA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
388	43145188	21561	ARELIS DEL CARMEN	MENA MENA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
389	26290233	21609	CONSUELO DE JESUS	MARTINEZ MORENO	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
390	26290301	21635	CECILIA	RENTERIA MATURANA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
391	26292157	21675	MARIA EUGENIA	SERNA GONZALEZ	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
392	1078179528	50154	YULIANA	MORENO CUESTA	CHOCÓ	BAGADÓ	$ 25.623.000,00
393	35555840	14816	SANDRA PAOLA	CORDOBA MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
394	1193519216	14855	MARIA BERSEYI	TORRES MANYOMA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
395	36050188	14871	ANATILDE	PALOMEQUE TORRES	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
396	54251812	14887	RUBIA ELVIRA	RODRIGUEZ MARTINEZ	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
397	1077451838	14929	GLORIA	RENTERIA PALOMEQUE	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
398	1077453251	14953	YINETH PAOLA	BLANDON MENA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
399	35546954	14971	SAMARIS	MENA MENA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
400	11805021	14978	PAULINO	CORDOBA SERNA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
401	1000870447	14979	WENDY DAYANA	MOSQUERA CUESTA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
402	26344981	14980	OSIRIS	RENTERIA LEMUS	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
403	26344597	14982	STELLA	TORRES GARCIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
404	1001846814	15000	LUZ DANYS	PALACIOS BEJARANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
405	35601028	15002	BELLANIRA	CRUZ ARBOLEDA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
406	4822441	15006	SAMUEL	RIVAS RENTERIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
407	1193468563	15018	MANUEL FIDEL	ASPRILLA MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
408	26265223	15043	LUZ DARIS	PALACIOS ROMAÑA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
409	1004039063	15054	ORLEYDI YURANI	QUINTO MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
410	1077468480	15055	DILIA LORENA	PALACIOS QUEJADA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
411	1077427494	15060	JAIVER	RAMIREZ PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
412	35600114	15074	DAICY ELENA	LLOREDA PADILLA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
413	4832348	15140	ANGEL DARIO	LOZANO GUERRERO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
414	1028031095	15144	LUZ MARIA	MORENO RAMIREZ	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
415	1077474092	15175	DANIA LILIANA	RENTERIA PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
416	26392327	15331	LUZ MARIELA	CARACAS RENTERIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
417	1077455935	15337	NOLVISS	PALACIOS CAMPAÑA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
418	35897452	15342	AURA MILENA	ISAZA CAMPAÑA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
419	82383017	15548	JOHN ALBERTO	ESCOBAR CORDOBA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
420	1077437493	15613	LIJHOANA	MENA CORDOBA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
421	35891724	15628	SANDRA MILENA	GARCES MENA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
422	1003970218	15718	DIANA ANGELICA	RODRIGUEZ MARTINEZ	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
423	35899104	15733	JENNY PATRICIA	RIVAS GARCIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
424	1004042425	15734	MARCELA	LEDEZMA RENTERIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
425	1077454867	15742	FEIVER ANDRES	RAMIREZ RENTERIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
426	1020761361	15748	LUZ CLARIBEL	MOSQUERA MORENO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
427	54257959	15994	DIGNA AFRODICIA	PEREA BOCANEGRA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
428	35601907	16033	SANDRA LUCENA	CUESTA RAMOS	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
429	1077478092	16052	YASIRA YUSETH	RODRIGUEZ MARTINEZ	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
430	1078004249	16078	YIRLENIS	CAICEDO CORDOBA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
431	1077443116	16083	WENDY JAHAIRA	BERNAL GARCES	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
432	30097580	16085	MYRIAN	ROMAÑA BLANDON	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
433	54259810	16159	DAISY	MALDONADO PEREA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
434	1077420016	16738	EDITH PAOLA	MORENO RENTERIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
435	1077425215	16741	MARCELA DEL CARMEN	CAICEDO GARCES	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
436	1007604636	16752	YAJAYRA	GUTIERREZ ZUÑIGA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
437	26337321	16782	LEONOR	GONZALEZ DE CORDOBA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
438	54253152	16787	BERNAVELA	CORDOBA PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
439	54255496	16793	YENNI AGUSTINA	CUESTA MENA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
440	35891626	16797	NEYLA	MARTINEZ PALOMEQUE	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
441	26282550	17214	BERTHA OLIVIA	VALENCIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
442	35896216	20793	RUBIELA	RODRIGUEZ MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
443	1077470849	22326	KATERINE	PINO BLANDON	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
444	54251137	22915	MAURICIA	QUEJADA CORDOBA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
445	1077439043	23923	CARMEN YANILA	SEGURA MORENO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
446	1003927693	23939	CELMIRA	CORDOBA MENA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
447	26386863	23974	ELCI DANIS	ASPRILLA BUENAVENTURA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
448	35765138	50121	MARIA MAXIMA	RAMIREZ PALACIOS	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Valor del Subsidio hasta 18 SMLMV - Vigencia 2025
449	4799919	50123	WILMAN ESKYTH	MENA MENA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
450	35546368	50124	OSIRIS	MURILLO HURTADO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
451	43203704	50571	FRANCISCA LUCIA	CORDOBA CAICEDO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
452	35765194	50586	LEILA	ALGUMEDO CUESTA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
453	43400026	50663	MARIA VIDAL	RODRIGUEZ BECERRA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
454	1077467246	50666	DARLI DAYANA	MOSQUERA MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
455	1077463970	50667	YARLERSON	MOSQUERA ROMAÑA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
456	1077421673	50668	YEFERSON	CUESTA BORJA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
457	54255825	50669	MARIA NELA	PALACIOS SANCHEZ	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
458	11789712	50726	JOSE ABELARDO	MORENO CORDOBA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
459	4813485	50727	JUAN ASCENCION	RENTERIA MORENO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
460	1003931629	50804	HANIER	MENA CHAVERRA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
461	1586299	50805	JOSE DIOMEDES	MENA MOSQUERA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
462	26330580	64873	GLORIA CEFERY	BEAN TORRES	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
463	1020424121	64929	ANGELA YULIETH	TAPIAS MORENO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
464	26288880	64980	TARCILA	ATENCIO RENTERIA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
465	35546256	66306	SANDRA PATRICIA	PALACIOS RODRIGUEZ	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
466	35890138	66329	YULY COLOMBIA	VALENCIA LOZANO	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00
467	26290279	66336	GRACIELA	BORJA DE CUESTA	CHOCÓ	QUIBDÓ	$ 25.623.000,00

- CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DEL ALTO SAN JUAN - ASOCASAN. Nit 8180006401

Nro.	CEDULA	ID	NOMBRES	APELLIDOS	DEPARTAMENTO	MUNICPIO	VALOR SFV
468	1020714713	15736	LUZ AMELIA	ACEVEDO MOSQUERA	CHOCÓ	CONDOTO	$ 25.623.000,00
469	1076382512	58534	LAUDY YASENIA	RIVAS TORRES	CHOCÓ	TADÓ	$ 25.623.000,00

Parágrafo 1. El valor de la ejecución del subsidio, no podrá superar el tope máximo asignado. El subsidio familiar de vivienda se entenderá legalizado, con el certificado de existencia y habitabilidad de la obra de mejoramiento, suscrito por quien para el efecto determine FONVIVIENDA o el patrimonio autónomo correspondiente. Este certificado será el soporte para reportar los respectivos valores en las bases de datos correspondientes, permitiendo la individualización del valor del subsidio ejecutado a cada hogar beneficiario. De existir un menor valor entre lo ejecutado y el tope asignado la diferencia será liberada presupuestalmente.

Parágrafo 2. De conformidad con lo indicado por el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 podrá reconocerse a hogares beneficiarios en los cuales se habilite una o más personas en situación de discapacidad con afectación a la movilidad, un componente diferencial de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondientes al año 2025, destinado exclusivamente para garantizar las condiciones de accesibilidad al medio físico y funcionalidad al interior de la vivienda.

El reconocimiento de este componente diferencial se otorgará por una única vez y estará sujeto a la validación técnica, al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el programa, a la disponibilidad presupuestal y sin superar un alcance hasta de cien (100) hogares que accedan al beneficio, control que deberá ser de estricto seguimiento por parte del área técnica y de pagos de la Dirección de Inversiones de Vivienda en de Interés Social – DIVIS y los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de obras orientadas a eliminar barreras físicas, facilitar la movilidad y promover el uso seguro y funcional de la vivienda por parte de la persona en situación de discapacidad.

"

"Por la cual se modifica la resolución de asignación de subsidios familiares de vivienda N° 0694 del 16 de julio de 2026 "Por la cual se asignan cuatrocientos sesenta y nueve (469) subsidios familiares de vivienda en el marco del Programa de mejoramiento de vivienda urbana bajo la modalidad de gestión asociada pública" en el Departamento del Chocó"

Artículo 2. Modificar parcialmente la parte considerativa de la resolución 0210 del 12 de marzo de 2026 en el sentido de aclarar e incluir lo siguiente:

"Que, el Parágrafo 4 de la resolución 0662 del 8 de julio de 2026 *"Por la cual se modifica parcialmente la resolución No. 0756 de 2025, mediante la cual se autorizan y disponen cupos del Programa de Mejoramiento de Vivienda Urbana y Rural para el Departamento del Chocó"* dispone que podrá reconocerse a hogares beneficiarios en los cuales se habilite una o más personas en situación de discapacidad con afectación a la movilidad, un componente diferencial de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) correspondientes al año 2025, destinado exclusivamente para garantizar las condiciones de accesibilidad al medio físico y funcionalidad al interior de la vivienda

El reconocimiento de este componente diferencial se otorgará por una única vez y estará sujeto a la validación técnica, al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el programa, a la disponibilidad presupuestal y sin superar un alcance hasta de cien (100) hogares que accedan al beneficio, control que deberá ser de estricto seguimiento por parte del área técnica y de pagos de la Dirección de Inversiones de Vivienda en de Interés Social – DIVIS y los recursos deberán destinarse exclusivamente a la ejecución de obras orientadas a eliminar barreras físicas, facilitar la movilidad y promover el uso seguro y funcional de la vivienda por parte de la persona en situación de discapacidad."

Artículo 3. Los demás acápites y apartes de la Resolución 0694 del 16 de julio de 2026, expedida por Fonvivienda, no sufre modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

Artículo 4. La presente resolución será publicada en la página web del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y en el Diario Oficial, comunicada por la Subdirección de Subsidio familiar de vivienda del MVCT al Patrimonio Autónomo constituido según el Contrato de Fiducia Mercantil de administración y pagos No. 3-1-83679 de 2019 suscrito con Fiduciaria Bogotá ahora Aval Fiduciaria, y a los gestores relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo.

Artículo 5. La presente Resolución rige a partir de la expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 26 días de noviembre de 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Directora Ejecutiva del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboro:
Jhon Meyer
Cargo: Contratista
Oficina: SSFV

Revisó:
Julián Vásquez
Cargo. Contratista CDVD 38-2026
Oficina. FNV

Aprobó:
Vanessa Jiménez Dávila
Cargo: Subdirectora
Oficina: SSFV